

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar octubre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Procede el despacho a pronunciarse sobre las peticiones radicadas en precedencia a este asunto:

De conformidad a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica al nuevo apoderado de la parte demandante, este despacho conforme al poder otorgado, le reconoce personería al doctor WILSON ALFREDO ROJAS CARRRILLO, como apoderado judicial de la señora MARIBEL TRUJILLO SABOGAL, para que actúe con todas las facultades descritas en el mandato, y como consecuencia de la anterior decisión, se entiende por revocado el poder conferido en su oportunidad al doctor WILLIAN ENRIQUE HERNANDEZ BERMUDEZ.

Ahora bien, en lo tocante a la queja disciplinaria aportada en el expediente en contra del doctor WILLIAN ENRIQUE HERNANDEZ BERMUDEZ, tenga en cuenta la memorialista que la titular de esta Agencia Judicial no es competente, para abrir un proceso disciplinario al jurista, por tal razón el juzgado se abstiene en palpar o darle algún trámite a dicha acción disciplinaria, sugiriéndole presentar la queja ante la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLORZANO CLEVER  
Jueza

DIVORCIO  
RADICADO: 2019-00241-00  
EAMB

Firmado Por:

Yadira Candelaria Solorzano Clever

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c2f8121abc01ae37d3c4d85cc30243aeff362ebfb9b4e70b5c1e457f82eed47**

Documento generado en 27/10/2020 05:10:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**